

Domicilio social: Edificio Bic-Euronova, s/n (Málaga).  
 Importe subvención: 25.297.440 ptas.

Núm. Expte.: MA/0013/PTA.

Beneficiario: Cool And Sein, S.L.

Domicilio social: C/ Alcalde Garret y Souto, núm. 74  
 (Málaga).

Importe subvención: 56.944.800 ptas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización que se cita.*

Resolución de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de Investigación Agraria por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización: Restauración de Cuenas Mediterráneas, esta Dirección General

### HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. José Mira de Villas-Boas Potes (4854728) (Portugal). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas/máximo:
- D. Samir Sayadi (G.G.83327) (Túnez).
- D. Adalberto Dell'Aglio (744821C) (Italia).
- D. Juan Cano Serrano (24.185.604).
- D. José Luis Díaz Hernández (1369153).
- D. José Ramón Francia Martínez (74.708.157).
- D. Carlos Norman Barea (29.758.345).
- D. José Manuel Mateo Navarro (27.213.669).
- D. Enrique Martínez Montes (24.207.069).
- D. José García Sanz (29.762.679).
- D. Manuel Foronda López (26.458.738).
- D. Valentín Badillo Valle (5.396.636).
- D. Antonio José López Fernández (27.303.162).
- D.º Laura Álvarez Linarejos (50.841.852).
- D. Blas Rocas Viaña (30.512.041).
- D.º Reyes Alejano Monge (11.794.328).
- D. Jordi Bardia Cami (43.703.278). Beca de desplazamiento: 50.000 ptas/máximo.
- D. Antonio González Hernández (45.274.226).
- D. Joaquín Alaejos Gutiérrez (30.509.716).
- D. Antonio Hervás Fernández (27.514.572).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18.5.º de la Ley 3/93 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha

resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 33/1993 de 30 de marzo, y Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria de subvenciones para Programas de Formación Profesional Ocupacional.

Núm Expte.	Entidad	Importe
41-00095/93-J	Empresa Nacional Sta. Bárbara, S.A.	1.219.400
41-00097/93-J	Autesel, Barbeyto Alvarez, S.C.	13.559.400
41-00098/93-J	Antonio Vicaría Hacha (Esc. Ceram. Triana)	5.373.000
41-00100/93-J	Sodemar, S.A.M.	994.575
41-00102/93-J	Dialpa, S.L.	42.253.260
41-00103/93-J	Verificaciones Ind. de Andalucía	1.401.000
41-00103/93-J	Verificaciones Ind. de Andalucía	587.222
41-00103/93-J	Verificaciones Ind. de Andalucía	1.707.510
41-00105/93-J	Ayto. Puebla del Río	3.867.600
41-00107/93-J	Infomática Nobel Sevilla, S.A.	8.920.350
41-00108/93-J	Ayto. de Pilas	10.251.900
41-00109/93-J	Ayto. de Morón de la Frontera	5.744.500
41-00109/93-J	Ayto. de Morón de la Frontera	2.735.500
41-00112/93-J	Grupo 2000 Sdad. Coop. Andaluza	994.560
41-00113/93-J	R.E.N.F.E.	3.188.970
41-00114/93-J	Hdad. Ntra. Sra. de los Dolores	3.502.500
41-00117/93-J	Acad. Est. Profesionales, S.L.	1.918.540
41-00117/93-J	Acad. Est. Profesionales, S.L.	2.358.560
41-00118/93-J	Asoc. Empresarios de la Confección	747.200
41-00119/93-J	F.E.D.E.M.E.	31.102.092
41-00120/93-J	Ayto. de Ecija	20.733.300
41-00121/93-J	Ayto. de Estepa	6.286.275
41-00122/93-J	Ayto. Roda de Andalucía	7.281.000
41-00122/93-J	Ayto. Roda de Andalucía	1.483.500
41-00123/93-J	Ayto. Casariche	1.591.320
41-00124/93-J	Inic. Com. Desarrollo Estepa Sierra Sur	15.113.835
41-00126/93-J	Ayto. de Guillena	9.086.700
41-00127/93-J	Pimpinela, S.L.	4.824.000
41-00128/93-J	Asoc. Vecinos Delta Cerro del Aguila	6.843.000
41-00128/93-J	Asoc. Vecinos Delta Cerro del Aguila	3.186.000
41-00131/93-J	Gimnasio Escuela Judo Club Sevilla	4.593.600
41-00132/93-J	Grupo Montaner Asociados	2.872.500
41-00133/93-J	Ayto. de Pedrera	1.309.320
41-00133/93-J	Ayto. de Pedrera	1.505.000
41-00134/93-J	Ayto. de Sevilla	23.734.950
41-00042/93-J	Comdad. Gral. Propietarios Pino Montano	5.107.500
41-00045/93-J	Iniciativas de Empleo Andaluzas, S.A.	4.698.000
41-00047/93-J	Antonio J. Monclova Glez. (C. Idiomas e Inf.)	2.722.500
41-00048/93-J	Matahe, S.L.	8.184.300
41-00050/93-J	Ayto. Alcalá de Guadaira	16.560.560
41-00050/93-J	Ayto. Alcalá de Guadaira	1.706.400
41-00050/93-J	Ayto. Alcalá de Guadaira	1.683.750
41-00052/93-J	Especialidades Nino Villar	4.445.100
41-00053/93-J	Sdad. Desarrollo Econ. de La Rinconada	5.388.000
41-00056/93-J	Ayto. Lora del Río	2.101.500
41-00057/93-J	Ayto. Villaverde del Río	7.261.800

Núm Expte.	Entidad	Importe
41-00061/93-J	Asoc. Investig. y Coop. Ind. de Andalucía	5.379.480
41-00062/93-J	Arb. Gama-Tech Sdad. Coop. Andaluza	10.845.000
41-00064/93-J	Asoc. Transitorios Exp. Intern. Asimilados	1.731.690
41-00065/93-J	Fundación Esculapio	4.866.075
41-00066/93-J	Asoc. Mujeres Villa de Osuna	3.574.200
41-00069/93-J	Cáritas Diocesanas	4.430.400
41-00070/93-J	Asoc. Patronal de E. de Limpieza de Sevilla	1.827.000
41-00074/93-J	Talleres J. Marín Arce	3.578.400
41-00075/93-J	Informática, Tec. y Organización	1.441.365

Sevilla, 27 de septiembre de 1994.- El Delegado, P.A., La Secretaría General (Decreto 21/85, de 5.2), M.º de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1706/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1706/91, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz, en nombre y representación de Entrecanales y Távora, S.A. contra la referenciada resolución, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4641/91, interpuesto por Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4641/91, promovido por Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo en nombre y representación de Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía contra el Acuerdo de

la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, debemos confirmar y confirmamos el mismo por ser conforme con el ordenamiento jurídico, salvo en cuanto a la cuantía de la sanción que se fija en 100.000 ptas. por cada una de las infracciones. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1215/92, interpuesto por Tarol, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1215/92, promovido por Tarol, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Tarol, S.A. contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1446/92, interpuesto por Extractos Vegetales, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1446/92, promovido por Extractos Vegetales, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Perera en nombre y representación de Extractos Vegetales, S.A. contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos anular y anulamos la misma desde su inadecuación al Orden Jurídico.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2046/92, interpuesto por Renfe.*